

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el ilustrísimo señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53, 10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de julio de 2005.—El director del Área, Benjamín Piña Patón.

05/9803

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Fomento

Notificación de resolución de expediente sancionador número S(PF) 35/05.

Se hace saber a don Eduardo de la Fuente Pérez, con DNI 72074868, cuyo último domicilio conocido es calle Juan Guerrero Arrestí, 25, 3º, 39011 Santander (Cantabria), que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta dependencia, de referencia S(PF) 35/05, obra Resolución dictada con fecha 17 de junio de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Sancionar a don Eduardo de la Fuente Pérez, con una multa de treinta euros (30,00 euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en el apartado tercero de los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el ilustrísimo señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53, 10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de julio de 2005.—El director del Área, Benjamín Piña Patón.

05/9804

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de expediente sancionador por acta de infracción.

En el expediente E-54-05, instruido en virtud de acta de infracción en materia de obstrucción a la labor inspectora levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado resolución imponiéndose a don José Antonio Sainz Gutiérrez la sanción de 300,52 euros, en aplicación del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. Contra la

resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en esta Inspección Provincial, Sección de Sanciones.

Y para que sirva de notificación a don José Antonio Sainz Gutiérrez, domiciliado últimamente en calle Conde Torrealaz, 11-2.º A, Torrelavega, a efectos de su inserción en el BOC, se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, 21 de julio de 2005.—El jefe de Sección, Gonzalo Burgués Mogro.

05/9852

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de expediente sancionador por acta de infracción.

En el expediente E-103-04, instruido en virtud de acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción en materia de desempleo de trabajador, se ha dictado resolución por la Dirección General de Trabajo del recurso de alzada interpuesto por la trabajadora doña Ana María Ponguillo Veliz, confirmando la sanción de «extinción de la prestación por desempleo desde el día 11 de septiembre de 2004» impuesta a la trabajadora en aplicación del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. Contra la resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndolo hacer a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, sede del órgano autor del acto originario impugnado o ante el Juzgado, en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de la interesada en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones, calle Vargas, 53-4.ª planta.

Y para que sirva de notificación a doña Ana Ponguillo Veliz, domiciliada últimamente en calle San Antón, 11-5.º, puerta 6, Santander, a efectos de su inserción en el BOC, se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, 21 de julio de 2005.—El jefe de Sección, Gonzalo Burgués Mogro.

05/9853

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de deudas a la Seguridad Social

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 3901 de Cantabria,

Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por encontrarse repetidamente ausente de su domicilio o bien por hallarse en paradero desconocido del sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor con los siguientes débitos:

–Expediente: 39/01/05/109218.
–Deudor: «Netta Aplicaciones Especiales de Limpiezas, Sociedad Limitada».
–Régimen: 111.
–Período: 09/04-009/04.
–Deuda en euros: 282,70.
–Último domicilio: Cristóbal Sorni, 57, 46100 Burjassot.
El importe reclamado más los intereses devengados hasta la fecha del pago podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE).
Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento

General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.
Asimismo se le hace constar que sin incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos señalados por el deudor.
Santander, 6 de julio de 2005.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
05/9067

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de deudas a la Seguridad Social

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 3901 de Cantabria,
Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por encontrarse repetidamente ausentes de su domicilio o bien por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

EXPTE.	DEUDOR	PERÍODO	DEUDA EN EUROS	ÚLTIMO DOMICILIO
39/01/05/0119120	Hernández Pérez, Fidel Alonso	08/03-08/03	47,16	Nicolás Salmerón, 4.º D Santander
39/01/05/0112652	Recalde Zurita, Sandra Pahola	10/04-10/04	270,13	Urb. Ría del Pas, 316, Boo
39/01/05/0114369	«Construcciones San Cibrán, S. L.»	07/04-09/04	47.305,11	José M.ª de Pereda, 37, Santa Cruz de Bezana

El importe reclamado más los intereses devengados hasta la fecha del pago podrán hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE).
Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas sin haberse verificado el abono de las mismas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.
Asimismo se les hace constar que sin incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por los deudores.
Santander, 6 de julio de 2005.–La recaudadora, María del Carmen Blasco Martínez.
05/9069

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro plazo fijo y otros

Doña Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/01 (Isabel II, 30, teléfono 942 312 456).
Hace saber: Seguido en esta URE 39/01 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:
Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro plazo fijo y otros, pertenecientes a los deudores que se describen y detallan:
Y para que sirva de notificación a los deudores, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	N.º EXPTE.	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
390131305002030286	Herrera Gorostola, Ramón	390104162741	Embargo/c/c	URE 39/01
390131305002033724	Unzueta Jara, Rosario	390105041318	Embargo/c/c	URE 39/01
390131305002041505	Benito Fernández, Antonio	390105082138	Embargo/c/c	URE 39/01
390131305002023822	Barquín Fernández, Antonio	390198050502	Embargo/c/c	URE 39/01
390131305002033219	Gómez Agüera, Tirso Javier	390105031921	Embargo/c/c	URE 39/01
390131305002042515	Rodríguez Ortuño, Javier	390105086582	Embargo/c/c	URE 39/01

Santander, 6 de julio de 2005.–La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.
05/9164